

Municipalidad Provincial de Talara



ACUERDO DE CONCEJO 117-11-2011-MPT.

Talara, dieciocho de noviembre del dos mil once.

VISTO, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 18 de noviembre del 2011, Aceptar la donación de cinco (5) tomos de Contabilidad edición Caballero Bustamante del año 2005 otorgada por señorita Claudia López Baca, y;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante documento de fecha de remisión 15-07-2011, la Señorita Claudia López Baca expresa su voluntad de donar a la Biblioteca Municipal "Hildebrando Castro Pozo" de esta Municipalidad Provincial cinco tomos de Contabilidad - Edición Caballero Bustamante del año 2005, adjuntando a dicho escrito su documento de identidad;
- Que, se tiene que por informe N° 477-07-2011-DECDYR-MPT el Subgerente de Desarrollo Cultural y Juventudes da a conocer a la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico de esta Provincia la donación efectuada por la recurrente, indicando que dicha donación debe ser aceptada conforme a la normatividad vigente;
- Que, ante ello, con proveído N° 3792-8-11-SG-MPT la Oficina de Secretaria General de esta Municipalidad solicita opinión legal a la Oficina de Asesoría Jurídica;
- Que mediante Informe N° 1359-09-2011-OAJ-MPT de fecha 30-09-2011, la Oficina de Asesoría Jurídica considera viable legalmente la aceptación de cinco tomos de contabilidad- Edición Caballero Bustamante del año 2005 a favor de este Provincial;
- Qué, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;
- Que, el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;
- Que, el Artículo 64° de la Ley Orgánica de Municipalidades el cual precisa que "Las donaciones de bienes a favor de una Municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme la Ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales";
- Que, el 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, hace mención a las atribuciones del Concejo Municipal, estableciendo en su numeral 20: que "Corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad". En este sentido, se tiene que las donaciones a favor de la Municipalidad constituyen patrimonio de cada Municipalidad, de conformidad con el Artículo 56° numeral 7 de la Ley Orgánica de Municipalidades por tanto requieren, para su aceptación, de un Acuerdo de Concejo;
- Qué, a efectos de emitir el Dictamen N° 04-10-2011-CECDYR-MPT. la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, se ha tenido a la vista los Informes Técnicos de las diferentes áreas competentes como son la Sub Gerencia de Desarrollo Cultural y Juventudes y la Oficina de Asesoría Jurídica, los mismos que dada su naturaleza y en virtud del Artículo 171° de la Ley de Procedimiento Administrativo General son vinculantes por cuanto son emitidos de acuerdo a sus funciones como órganos de consulta y asesoría de este aparato gubernamental.
- Que, deliberado el asunto en la Sesión Extraordinaria de Concejo, se aprobó por unanimidad, el Dictamen 04-10-2011-CFPP-MPT de la Comisión de Educación Cultura Deporte y Recreación de fecha 14.10.2011;

De conformidad a lo antes expuesto, al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 3) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;



Municipalidad Provincial de Talara

SE ACUERDA:

1. **APROBAR**, la donación de la **Señorita CLAUDIA LOPEZ BACA** de cinco (5) Tomos de Contabilidad-Edición Caballero Bustamante del año 2005 a favor de la Municipalidad Provincial de Talara.
2. **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo a Despacho de Alcaldía, aSub- Gerencia de Desarrollo Cultural y Juventudes y Oficina de Asesoría Legal.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y DESE CUENTA. -----



Abog. CESAR A. CHIROQUE RUIZ
SECRETARIO GENERAL



DR. ROGELIO R. TRELLES SAAVEDRA
ALCALDE PROVINCIAL

Copias: -Srta. Claudia López Baca -G.M. -OAJ -GSP -SGDCYJ -JUO -UTIC -Oficina Regidores -archivo.

CACHR/ana s.

